Copia 22 23

Contestando al oficio de V. su fha 13 del que co
rre q. se recivio en 17 del mismo, devemos acer presente
que Esta Villa, en el dia segun las ordns q. rigen, paga
la Tercera parte del Valor del Ramo del Aguardiente
p.r q. anteriormte solo se pagaban 7000 rs. de vn. y en el
Año pasado de 1816, estubo dho Ramo de Aguardien
te por Arrendamto segun remate publico en 3000 rs
de vn. q. es quanto podemos manifestar a V. por
lo q. nos previene, en la inteligencia de q. la paga
a de ser la tercera parte del Valor de la citada
renta q. p.r esto se hace la referencia de los mrs. co
con respecto a su Valor. Dios Gue a V. ms. as. Aba
ran y Febrero 20 de 1817. Josef Ant.o Gomez
Pasq.l Ruiz. Sr. Dn. Atanasio Quintana Adm.r
Gral.

...ente y quatro
...ocientos Diez y
...mez y Pasqual
...er Maquilon y
...ales, Escolastico
...Josef Carrasco de
...o Bernardino Per
...lina Pror. Sindico
...el concejo Justa
...congregados en
...n antediem, pa
...a este vecindario
...conformidad Di
...vacion de los mon
...isdiccion, respec
...en estos años an
...nuebos que van
...les a sus mrds. las
...blecido e impues
to, a todo vecino q. introduzca ...ados a pastar
y demas concerniente a la conservacion de
dhos Pinos, Devian de Acordar y acordaron pa
sar a las citadas Sierras nombradas de la Pila,
a fin de hacer un exacto reconocimto. de todas
ellas, y ver si hay daño en las mismas, segun
asi a sido uso y costumbre practicarlo todos
los años respectivos, para lo cual y los gastos
que se hagan, se tomen de los fondos de
poder